

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Advertencia oficial.

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.—*Real orden de 6 de Abril de 1875.*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precios de suscripción.—En esta capital llevado á domicilio 12 rs. mensuales, 32 el trimestre: fuera de ella 14 rs. al mes y 34 el trimestre: el pago de las suscripciones adelantado.—Se admiten suscripciones en Oviedo al BOLETIN OFICIAL en la imprenta y litografía de D. Vicente Brid, calle Canónica, núm. 18. Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusion del importe del abono en sellos.—Número suelto un real.

Advertencia Editorial

Por las inserciones que se verifiquen por mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá 75 céntimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condicion 1.^a En las cuestiones en que ámbos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Condicion 23 de la contrata.)

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTRO.

S. M. y A. R. continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

CIRCULAR NÚM. 339.

SECCION DE FOMENTO.

Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas, este Gobierno de provincia ha acordada señalar el dia 8 de Enero del próximo año de 1878 á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de conservacion en el año económico de 1877-78 para la carretera de segundo orden de Torrelavega á Oviedo, Seccion de Unquera á la Franca, por su importe de contrata de tres mil pesetas y cuarenta y cinco céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852 en mi despacho, hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y el pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta será la del uno por ciento del presupuesto en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de

Agosto de 1876, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora cuando menos en ciento veinte y cinco pesetas y las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de veinticinco pesetas,

Oviedo 6 de Diciembre de 1877.—El Gobernador, Martin Tosantos.

Modelo de proposicion.

D. N. N..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL por el Gobierno de la provincia de Oviedo con fecha 6 de Diciembre de 1877 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de conservacion en el año económico de 1877-78, para la carretera de segundo orden de Torrelavega á Oviedo (seccion de Unquera á la Franca), se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de dichas obras con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se hagan admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposicion en que no se espese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

CIRCULAR NUM. 340.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion General de Obras públicas,

Comercio y Minas, este Gobierno de provincia ha acordado señalar el dia ocho de Enero del próximo año de 1878 á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de acopios de conservacion en el año económico de 1877-78 para la carretera de tercer orden de Cangas de Onis á Covadonga, por su importe de contrata de dos mil novecientas noventa y ocho pesetas y veintitres céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852 en mi despacho, hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento para conocimiento del público, el presupuesto detallado y el pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta será el de uno por ciento del presupuesto en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora cuando menos en ciento veinticinco pesetas y las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de veinticinco pesetas.

Oviedo 6 de Noviembre de 1877.—El Gobernador.—Martin Tosantos.

Modelo de proposicion

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL por el Gobierno de la provincia de Oviedo con fecha 6 de Diciembre de 1877, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de acopios de conservacion en el año económico de 1877-78 para la carretera de tercer orden de Cangas de Onis á Covadonga, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de dichas obras con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será declarada toda proposicion en que no se espese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

CIRCULAR NÚM. 341.

Seccion de Fomento—Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas, este Gobierno de provincia ha acordada señalar el dia 8 de Enero del próximo año de 1878 á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de acopios de conservacion en el año económico de 1877-78 para la carretera de segundo orden de Lugones á Avilés, por su importe de contrata de cuatro mil novecientas noventa y siete pesetas y cuarenta y cuatro céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852 en mi despacho, hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento para conoci-

que á continuacion se espesan

miento del público, el presupuesto detallado y el pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arrojándose exactamente al modelo que sigue y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será la del «uno por ciento» del presupuesto en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora cuando menos en ciento veinticinco pesetas y las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de veinticinco pesetas.

Oviedo 6 de Diciembre de 1877.
El Gobernador, Martin Tosantos.

Modelo de proposicion.

D. N. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL por el Gobierno de la provincia de Oviedo con fecha 7 de Diciembre de 1877 y de las condiciones y requisitos que se exijan para la adjudicacion en pública subasta de acopios de conservacion en el año económico de 1877-78 para la carretera de segundo orden de Lugones á Avilés se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de dichas obras con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

SECCION DE FOMENTO.

D. Elias Gonzalez, Jefe de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber, que D. Saturnino Al-

varez Canton, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de zinc, cobre y otros que se conocerá con el nombre de «Corina», sita en terreno inaccesible del pueblo de Vidiago, paraje llamado Hoyo de Lloredo, parroquia de Vidiago, concejo de Llanes, lindante al N. mar Cantábrico, al S. Costera del Guarzo, E. el Picon y O. Cucabrera la grande.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata situada 30 metros próximamente al Sur del mar, á partir del cual se medirán al Norte 50 metros y otros 50 metros al Sur, Este 400 metros y al Oeste 800 metros formando rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 9 de Noviembre de 1877.—
Elias Gonzalez.

Hago saber: que D. Alfredo Bertrand, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Sabino Quintana, ha presentado solicitud de registro de 16 hectáreas de la mina de Azavache, que se conocerá con el nombre de Sabina, sita en terreno, paraje llamado La Canterona, parroquia de San Félix de Oles, concejo de Villaviciosa, lindante á todos vientos con terreno comun.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el del registro que se halla 75 metros próximamente de la riega, llamada Mienagos en el rumbo N. y desde dicho se medirán al N. 50 metros, al S. 750 metros, el E. 100 metros y al O. 100 metros cerrando asi el rectángulo de de las 16 hectáreas que se solicitan.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 9 de Noviembre de 187.—
Elias Gonzalez.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Por virtud del expediente de fallidos, instruido por el Recaudador de Contribuciones del Ayuntamiento de Grado, Alcalde y Secretario del mismo esta Administracion ha declarado partidas fallidas de los contribuyentes, que figuran en el reparto Territorial, correspondiente al año económico de 1872-73, que á continuacion se espresan:

Número de orden.	Nombres de los interesados.	Tri-mestre.	Psts.	cts.	Observaciones.
32	Francisco Alvarez	3	3	42	Insolvente.
34	Ramon Alvarez	3		82	id.
112	Juan Fernandez	2	11	96	id.
139	Bernardo Garcia Rovés	1		47	id.
143	Juan Gonzalez	3	1	30	id.
154	Maximino Gonzalez	3		82	id.
167	Francisco Gonzalez	1		27	id.
181	Herederos de F. Lagranja	3	2	43	id.
193	Bonifacio Lopez Doriga	1	2	97	id.
198	Juan Lopez Arango	1		88	id.
203	Andrés Labarejos	3	2	26	id.
204	Manuel Lopez	2	1	38	id.
232	José Marron	1	2	50	id.
263	Pedro P. Barcena	3	3	25	id.
271	Alberto Rodriguez	3	17	86	id.
274	Fernando Rodriguez	1	8	98	id.
278	Fermin Rodriguez	3	4	55	id.
282	Ramon Rodriguez	3		82	id.
292	Cura del Valle de Ajo	3	1	13	id.
319	Domingo Tamargo	3		99	id.
349	Obra pia de Llanes de Mouro	3	6	99	id.
367	Bonifacio Suarez	3	9	27	id.
384	José Alvarez Perez	3	1	13	id.
390	José Menendez Zolivar	3	4	89	id.
401	Juan Alvarez	3	3	59	id.
403	Manuel Rodriguez	3	5	68	id.
405	Ramon Suarez Rodriguez	3	1	41	id.
407	Manuel Fernandez Victo	3	1	13	id.
1696	Manuel Menendez	2	24	16	id.
1617	Ramon Fernandez	3		82	id.
1594	Joaquina Flores, viuda	3		17	id.
1593	Ramon Fernandez Valle	3	45	67	id.
1574	Carlos Sanchez	3	1	30	id.
1446	José Alvarez	3		34	id.
1420	Antonio Fernandez	2	1	84	id.
1399	Manuel Gonzalez	1	1	82	id.
1341	Manuel Alvarez de Pablo	2	1	72	id.
574	Yerno de Antonio Martinez	2	2	86	id.
585	F. Lopez de la Portilla	1		54	id.
2963	Antonio Fernandez	2		34	id.
2969	Ramon Fernandez	3	2	77	id.
2975	María Gonzalez	1		27	id.
3002	José Sanchez	1		34	id.
3005	Ramon A. de Leonardo	1	10	06	id.
3007	Juan Alvarez	3	8	55	id.
3037	José Cuervo	3	3	80	id.
3049	Ignacio Gonzalez	1		75	id.
3096	Rosa Alvarez Pacho	1	4	39	id.
3108	Ramon Suarez Mayor	1	8	31	id.
3190	Francisco Alvarez	3	2	46	id.
3239	Juan Garcia de Cuelo	1	5	74	id.
3296	Faustino Menendez	2	6	56	id.
3329	Francisco Suarez	1	1	01	id.
3345	José Garcia	1	4	86	id.
3366	Antonio Menendez Pascual	1	2	36	id.
3375	María Alvarez	3	5	68	id.
3388	Celestino Alvarez	3	1	30	id.
3485	Ramona Patallo (mayor)	1	4	66	id.
3498	Hreds. de Teresa Mendez	3	2	43	id.
3520	Bonifacio Menendez	3	6	32	id.
3651	Germana Rubio	2		58	id.
3679	Alvaro Arias	3	1	82	id.
3696	Antonio Fernandez	1	1	96	id.
3714	Javier Martinez	2	5	86	id.
3718	Juan Menendez	1	2	95	id.
3786	Ramon Alvarez	2	2	48	id.
3824	Antonio Alvarez de Felipe.	3	3	25	id.
3955	José Rivera	3		65	id.
1745	María Sanchez	3	2	12	id.
1747	Ramon Tamargo	1	4	31	id.
1782	Bernardo Suarez	2	1	50	id.
1817	Herederos de José Loredo	3	1	30	id.
1987	Juan Garcia (menor)	3	6	42	id.
2001	José Garcia (menor)	1	6	08	id.
2022	María Gonzalez	3	1	16	id.
2025	José Alvarez Ballado	3	1	64	id.
2026	Francisco Alvarez	2		92	id.
2102	Manuela Alvarez	1		27	id.
2135	Viuda de Manuela Candamo	3		85	id.
2146	José Alvarez	1	1	29	id.
2893	José Alonso	3	1	95	id.
2441	Manuel Alonso	3	4	07	id.
2478	Diego Menendez	3	20	01	id.
2520	Antonio Diaz	3	5	37	id.
2530	Herederos de Juan Alvarez	3	1	95	id.
2584	Francisco Lopez	3	16	90	id.
2587	Andrés Pelaez	3		34	id.
2595	Francisco Alonso de Fabian	3	6	19	id.
2651	Manuel Suarez	3	1	13	id.

1653	Bartolomé Suarez	3	65	id.
1662	Josefa Suarez, Tuñon	3	25	id.
1664	José Alvarez Monje	3	48	id.
1690	Antonio Suarez	3	13	id.
Total.			377	28

DIRECCION GENERAL de Rentas Estancadas
 El dia 27 de Diciembre próximo venidero, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en esta Direccion general una subasta pública para contratar el abastecimiento de todo el papel continuo impreso, trasparente-

do, de diferentes colores y cortado en ejemplares, que necesiten las Fábricas de tabacos para el empaque de las picaduras y cigarillos de papel durante los años económicos de 1878 á 1879 de 1881-82, cuyo pormenor, consumo probable y precios que han de servir de norma para el remate á continuacion se expresa:

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que las personas que tengan que hacer alguna observacion á esta Dependencia, lo verifiquen dentro del plazo de quince dias.
 Oviedo 29 de Noviembre de 1877.—El Jefe económico, Jaquin Ozores.

ESTAJO que comprende las cantidades, clases, dimensiones y peso del papel que por este pliego se tratan de contratar.

Número de las clases de muestras.	LABORES á que se destinan las diferentes clases de papel.	Circunstancias que ha de reunir el papel que se contrata, cortado en ejemplares.	Dimensiones de cada ejemplar.			Consumo probable de millares de ejemplares durante el periodo de este contrato.	Peso que representan estos millares, segun los tipos que anteceden.	Tipo de precio máximo que se fija á cada millar.	Valoracion del contrato á los precios que se fijan.
			Largo. Metros.	Ancho. Metros.	Peso mínimo de cada millar de ejemplares. Kilógs.				
1	Para el empaque de picados finos.	Trasparentado sin impresion.	0'260	0'149	3'383	10.500	35.521'500	4'75	49.875
2	Para idem de los entrefinos, comunes, venia y comisos.	Idem impreso.	1'160	0'108	0'854	1.080.000	922.320	1'36	1.468.800
3	Para el de cigarillos suaves, labor comun.	Idem id.	0'180	0'110	0'784	168.000	131.712	1'28	215.040
4	Para el de id. entrefuertes id.	Idem id.	0'170	0'105	0'752	6.800	5.113'600	1'22	8.296
5	Para sellos ó etiquetas de los picados finos.	Idem id.	0'060	0'060	0'170	21.000	3.570	0'28	5.880
6	Para los macitos de cigarillos fuertes.	Idem id.	0'110	0'032	0'138	150.000	20.700	0'25	37.500
7	Para fajas de ruedas de id. id.	Idem id.	0'668	0'062	1'740	5.000	8.700	2'85	14.250
8	Para el empaque de cigarros cortos suaves, labor fina.	Idem id.	0'160	0'120	1'350	20.000	27.000	2'93	58.600
9	Para las cajitas que sirven de empaque á los cigarillos largos, engomados y emboquillados.	Satinada sin impresion.	0'090	0'075	1'630	7.000	11.410	7'57	52.990
10	Para id. id. cortos emboquillados.	Idem id.	0'074	0'065	0'702	4.500	3.159	7'14	32.130
11	Para precinto de los cigarillos largos, engomados y emboquillados.	Trasparentado é impreso.	0'325	0'020	0'604	3.600	2.174'400	3'90	14.040
12	Para id. de los id. cortos emboquillados.	Idem id.	0'250	0'020	0'480	1.800	864	3'10	5.580
13	Para boquillas de los id. largos.	Satinado sin impresion.	0'168	0'030	0'567	22.000	12.474	1'87	41.140
14	Para id. de los id. cortos.	Idem id.	0'131	0'021	0'329	22.000	7.238	0'95	20.900
						1.522.200	1.191.956'500		2.025.021

Los licitadores que deseen tomar parte en esta subasta tendrán presente que para que sus proposiciones sean válidas deberán:

- 1.º Estar redactadas con sujecion al modelo adjunto.
- 2.º Haber sido precedidas del depósito de garantía de 50.000 pesetas, que deberá constituirse en calidad de previo para licitar en la Caja general de Depósitos, en metálico ó sus equivalentes en las clases de valores admisibles para este objeto, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, publicado en la Gaceta de 1.º de Setiembre de aquel año, debiendo acompañarse, separadamente del pliego cerrado y rubricado en que conste la proposicion, la carta de pago ó documento que justifique el haber constituido dicha garantía, así como la cédula personal del proponente.
- 3.º Estar suscritas por un es-

pañol que pague contribucion, acreditándose esto con los recibos de los dos trimestres inmediatamente anteriores á la subasta, ó con certificacion bastante de ser contribuyente y haber solventado el espresado pago. Si el licitador fuese extranjero, deberá garantizar su proposicion un español que reúna las indicadas circunstancias.

Y 4.º Espresar en letra los precios, por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fraccion menor, y sin agregar ninguna condicion eventual que altere, amplie ó modifique las consignadas en el pliego á que ha de ajustarse este servicio; en la inteligencia de que estos precios no han de exceder parcial ni totalmente de los fijados en la penúltima casilla del estado que antecede para cada una de las 14 clases de papel que se contrata.

El que resulte contratista habrá de constituir como fianza definitiva el 5 por 100 del importe total que sume el

valor del papel que se contrata á los tipos á que se le adjudique, bien en metálico ó su equivalencia en la clase de valores antes citados.

Será tambien obligacion del rematante satisfacer todos los gastos de escritura, del presente anuncio en la Gaceta, contribucion del subsidio industrial, y cuantos se originen en la entrega y reconocimiento del papel. La fábrica donde se elabore el papel deberá estar intervenida por la Hacienda pública, siendo de cuenta del contratista los sueldos y gastos de su intervencion.

El pliego de condiciones á que el servicio obedece y las muestras del papel que se contrata estarán de manifiesto en esta Direccion general desde la publicacion del presente anuncio.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Madrid 20 de Noviembre de 1877.

—El Director general, José Rivero.
Modelo de proposicion.
 D. N. N., vecino de... y que reúne las circunstancias que exige la ley para presentarse en acto público, enterado del anuncio inserto en la Gaceta, núm. y... fecha... y de cuantas condiciones y requisitos determina el pliego que acaba de leerse para adquirir en pública subasta el suministro referente al papel continuo trasparente, de diversos colores, impreso y cortado en millares de ejemplares, con destino á cubiertas de paquetes de picaduras y cajetillas de cigarillos que necesitan las Fábricas de tabacos de la Península, se compromete á entregar bajo las condiciones y en el plazo señalado en dicho pliego cada millar de ejemplares de la primera clase al precio de... pesetas... céntimos.
 El de la 2.º, de... pesetas... céntimos.

El de la 3.ª, de... pesetas... céntimos.
 El de la 4.ª, de... pesetas... céntimos.
 El de la 5.ª, de... pesetas... céntimos.
 El de la 6.ª, de... pesetas... céntimos.
 El de la 7.ª, de... pesetas... céntimos.
 El de la 8.ª, de... pesetas... céntimos.
 El de la 9.ª, de... pesetas... céntimos.
 El de la 10.ª, de... pesetas... céntimos.
 El de la 11.ª, de... pesetas... céntimos.
 El de la 12.ª, de... pesetas... céntimos.
 El de la 13.ª, de... pesetas... céntimos.
 El de la 14.ª, de... pesetas... céntimos.

(Fecha y firma del interesado).

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

RELACION de los individuos que pueden recurrir en reclamacion de sus alcances, cuya cuota, pueblos y puntos donde contrajeron matrimonio, á continuacion se espresan:
 Soldado, Enrique Coto Castro, 26,25 pesetas, natural de Acebal, contrajo matrimonio en Laviana.
 Eulogio Garcia Epinilla, 28,25 id., Noreña, idem.
 Fermin Diaz Meana, 8,46 id., Gijon, idem.
 Francisco Rodriguez Diaz, 10,52 idem, Valdesoto, Pola de Siero.
 Francisco Llanceza Andina, 10,52 idem, Maledin, Mieres.
 Faustino Rios Garcia, 10,71 idem, Celles, Langreo.
 Francisco Fernandez Garcia, 10,71 idem, Limanes, Siero.
 Fernando Gonzalez de la Llana, 14,25, San Julian de los Prados, Oviedo.
 Fernando Iglesias Costilla, 26,21 idem, Villamarin, Yernes y Tameza.
 Florencio Blusto Llamaz, 14,22 idem, Rivadeva.
 Francisco Martinez Lopez, 15,78 idem, San Juan de Friojo, id.
 Faustino Fernandez Arinas, 13,37 id., Peon, Villaviciosa.
 Francisco Uarabozo Ruiz, 14,04 id., Espinaredo, Piloña.
 Felipe Toribio Curias, 14,05, Porciles, Piloña.
 Francisco Fernandez Nespral, 12,42 id., Sama de Langreo, Langreo.
 Francisco Escandon Diaz, 12,03 id., Siejo, Peñamellera.
 Francisco Montes Coto, 14,28 id., Borrias, Langreo.
 Francisco Antonio Perez Palacios,

9,96 id., Careñes, Villaviciosa.
 Francisco Pelaez Alvarez, 9,96 id., Trubia, Grado.
 Feliciano Castro Cortina, 10,71 id., Gijon, id.
 Feliciano Garcia Prendes, 10,71 id., Somió, Gijon.
 Francisco Rodriguez Rodrigo, 12,54 id., Riaño, Langreo.
 Francisco Ballina Lagar, 14,45 id., Camas, Cabranes.
 Francisco Gonzalez Gonzalez, 20,53 id., Siones, Rivera de Abajo.
 Francisco Alvarez Manzaneda, 25,61 id., San Pedro de los Arcos, Oviedo.
 Faustino Alvarez Rivero, 10,61 id., Agüeria, Oviedo.
 Fernando Castro Rubiera, 15,12 id., San Pedro de Bernueces, Villaviciosa.
 Francisco Suarez Menendez, 6,75 id., Ballin, Quirós.
 Francisco Menendez Redriguez, 13,43 Quintanilla, Tineo.
 Francisco Garcia Menendez, 20,25 id., Oturia, Llanes.
 Francisco Prida Cueto, 14,91 id., Caro, Ponga.
 Faustino Rendueles Cañedo, 3,12 id., Castrueño, Gijon.
 Francisco Gonzalez Suarez, 14 id., Villoria, Langreo.
 Francisco Garcia Suarez, 26,41 id., Santa Maria de Blemier, San Martin del Rey.
 Francisco Testa, 25,91 id., Piñera, Ibias.
 Francisco Perez Murias, 21,08 id., Panturas, San Martin de Oscos.
 Fernando Suarez Ronriguez, 14,25 idem, San Estéban de las Cruces, Oviedo.
 Francisco Capdevila Diego, 20,14 idem, Orlé, Caso.
 Francisco Pustrepo, 15,09 id., Argul, Pesoz.
 Fructuoso Moro Peña, 17,97 idem, Santa Maria de la Vega, Siero.
 Francisco Gutierrez Toyos, 5,41 idem, San Martin de la Cuadraviña, Llanes.
 Gabriel Abril Canal, 10,56 idem, Ureña, Avilés.
 Gabino Fernandez Torres, 20,76 idem, Carduñero, Langreo.
 Gabino Tuñol Martinez, 11,54 id., Banoliejo, Pravia.
 Gonzalo Gonzalez Suarez, 5,96 id., Prondiella, Quirós.
 Gumersindo Garcia Rodriguez, 9,32 idem, Oviedo, id.
 Gumersindo Ariz Navarrete, 4,65 Oviedo, id.
 Guillermo Abella Fernandez, 23,58 idem, Las Casa, Franco.
 Genaro Martinez Collera, 26,41 id., Cuerres, Rivadesella.
 Higinio Perez, 27,21, id., Calcao, Amieva.
 Indalecio Somonte Carracedo, 8,95 Villalobos, Langreo.

Indalecio Varela Lopez, 16,28, id., Llanes, id.
 Isidro Alonso Ventura, 13,96 id., Villaverde, Cangas de Onis.
 Inocencio Suarez Alonso, 14,48 id., Basña, Mieres.
 Ignacio Cuervo, 16,89 id., Perloro, Gijon.
 Julio Ordoñez Valdés, 10,15 idem, Oviedo, id.
 José Lopez Miñagorri, 11,74 idem, Pacios, Villanueva de Oscos.
 Juan Laviades Escobar, 9,61, Mieres, id.
 José Vazquez Alonso, 9,52, Valdesoto, Pola de Siero.
 José Suarez Mendez, 18,68, Tuñon, Santo Adriano.
 José Fernandez Lopez, 9,21, Montar, Grado.
 Joaquin Quirós Fanjul, 9,71, San Martin de la Carrera, Pola de Siero.
 José Rodríguez Fernandez, 23,21, Tendion, Langreo.
 José Cangas Torres, 20,71 id., Cito, Arniceza.
 José Quintana Garcia, 15,24 idem, Puente de Santa Eufemia, Villanueva de Oscos.
 José Menendez Sanchoz, 13,12 id., Peon, Villaviciosa.
 José Alvarez Taberna, 23,21 idem, San Felix de Hiva, Llanes.
 José Garcia Freije, 16,42, Galincero, Taramundi.
 Juan Fernandez Castañera, 19,23 idem, Navelgas, Tineo.
 José Martinez Patallo, 9,39 id., Villamarin, Grado.
 José Ramon de Digo Ferro, 10,04 idem, San Pedro Villamayo, Villaviciosa.
 José Blanco Menendez, 21,71 idem, Santa Maria de Gijon.
 Los individuos anteriormente relacionados pueden recurrir por medio de los señores Alcaldes ó por este Gobierno militar á donde quieran recibir las cantidades con el queboanto de giro.
 Oviedo 30 de Noviembre 1877.—De O. de S. E. El Comandante Secretario, Francisco Robles.

Juzgados.

Juzgado de primera Instancia de Infesto.
 El Doctor Don Manuel Fernandez Ladreda, Caballero de la Real y distinguida orden de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de la Villa y partido de Infesto.
 Por este segundo edicto, cito, llamo y emplazo, á los que se crean con derecho á la herencia relicta por don Manuel Diaz Llerandi, vecino que fué de Sevares Distrito municipal de Piloña, que falleció el diez de Diciembre de mil ochocientos setenta y cua-

tro; para que en el término de veinte dias, á contar de la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este juzgado y por ante la escribania del infrascrito; pues asi lo tengo acordado en los autos de ab-intestato promovido por doña Carlota Blanco, viuda del finado, y madre del menor hijo de estos don Manuel Diaz Blanco, y es el único heredero presentado hasta la fecha, y cuya representacion su madre la doña Carlota.

Dado en la Villa de Infesto Diciembre cuatro de mil ochocientos setenta y siete.—Manuel Fernandez Ladreda.—Por mandado de S. S., Cayetano Vigil.

Anuncios no oficiales

Empréstito

de 175 millones de pesetas

En la calle de San Juan, n.º 13, principal, se compran láminas completas é incompletas, primeros décimos, residuos, facturas y recibos provisionales, y cualesquiera otros valores de la Deuda pública.

DEUDA PUBLICA.

Se compran al contado y á los mas altos tipos los Valores públicos, y del empréstito de 175 millones, Carpetas y Cupones atrasados y del vencimiento próximo.

Informará D. Eugenio Carrizo, en San Francisco, número 9.

Habiéndose extraviado una novilla de dos años y medio, de los pastos de la parroquia de Brañes, en este concejo, se suplica á cualquiera que sepa su paradero, avise al señor don Ramon Gonzalez Diaz, de Oviedo.

HUÉSPEDES.

Se reciben en una magnífica casa en el centro de la poblacion. con muy buenas habitaciones, esmerado servicio y precios módicos.

En el establecimiento de máquinas para coser, Herreria 33, y calle de la Magdalena, 18 bajo, D. Elias Alvarez, darán razon.

En la libreria de D. Juan Martinez, plazuela de Riego, Oviedo, entre otros libros de texto, se vende la Retórica y Poética, cuarta edicion aumentada, por el doctor y catedrático de esta asignatura D. Claudio Polo.

IMPRESA Y LITOGRAFÍA DE VICENTE BRID.